



## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA Medellín, enero diecisiete de dos mil veintidós

Proceso	<b>Adopción</b>
<b>Solicitantes</b>	Hernán Stiven Restrepo Gallego y Ana Sofía Martínez Grisales
<b>Niño</b>	Everson Gutiérrez
Radicado	05001-31-10-011-2015-00579-00
Instancia	Primera
Decisión	Decreta pruebas

En virtud que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2° del artículo 579 C.G.P, decretando las pruebas solicitadas por la parte interesada y las de oficio a que hubiere lugar.

En tal sentido, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín - Antioquia,

### RESUELVE

#### 1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal probatorio pertinente los siguientes medios:

- Resolución de julio 27 de 2020 emitida por el ICBF – Defensoría de Familia en la cual se declara la adoptabilidad del niño.
- Copias auténticas de los folios de registro civil de nacimiento del niño y de los pretensos adoptantes.
- Copia auténtica del folio de registro civil de matrimonio.
- Certificación de idoneidad física, mental, social y moral de los adoptantes expedida por el ICBF.
- Modelo constancia de integración expedido por el ICBF.
- Resolución de cambio de medida expedida por el Comité de Adopciones del ICBF.
- Certificado de antecedentes penales y disciplinarios de los adoptantes
- Copias de las cédulas de ciudadanía de los adoptantes



- Informe social y psicológico de los adoptantes
- Certificaciones laborales de los adoptantes
- Copia proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado por el ICBF a favor del niño
- Poder para actuar

**NOTIFIQUESE**

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Gomez Hoyos  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 011 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**926146d27da8f4e2e98e8323b475317a2e93fea995d58bcc5e5661aa  
652e6d2**

Documento generado en 17/01/2022 10:53:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**